

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA****VERSIÓN No 002****1. MARCO NORMATIVO**

En la actualidad la información es el activo más importante para el funcionamiento de las actividades que se desarrollan al interior de los procesos productivos y de prestación de servicios a terceros. La Constitución Política de Colombia en su catálogo de derechos fundamentales consagra en su artículo 15 el derecho que tienen todas las personas a su intimidad, buen nombre y al hábeas data. es por eso que el 17 de octubre de 2012 el gobierno nacional expide la Ley Estatutaria 1581 como el principal instrumento normativo promulgado en materia de protección de datos personales, norma mediante la cual se establecen las condiciones mínimas que deben observarse para efectuar un tratamiento adecuado de datos personales por parte de los responsables del tratamiento. La ley busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permite realizar operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante tratamiento) por parte de las entidades de naturaleza pública y privada.

La Ley obliga a todas las entidades públicas y empresas privadas a revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información y replantear sus políticas de manejo de información y fortalecimiento de sus herramientas, como entidad responsable del tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos) deben definir los fines y medios esenciales para el tratamiento de los datos de los usuarios y/o titulares, incluidos quienes fungen como fuente y usuario, y los deberes que se le adscriben responden a los principios de la administración de datos y a los derechos – intimidad y hábeas data – del titular del dato personal.

La Ley 1581 de 2012 fue reglamentada parcialmente con el Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013, y en su capítulo III, desde el artículo 13 al 19, reglamenta lo relacionado con las Políticas de Tratamiento de la información, avisos de privacidad, sus contenidos mínimos, medios para difusión y medidas de seguridad de las mismas. Posteriormente por el Decreto 1074 de 2015, el cual complementó y aclaró las disposiciones normativas de la Regulación General y precisaron el alcance de los deberes y obligaciones que están llamados a cumplir los responsables y Encargados del tratamiento de datos personales. Así mismo, la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015 regularon el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

El Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de responsable del tratamiento de Información Personal se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad referida y, en consecuencia, promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales de sus funcionarios, colaboradores, proveedores, población en general y se compromete a través de los encargados del tratamiento de datos, respetar y salvaguardar sus datos personales y liderar procesos de mejoramiento continuo, asegurando la conformidad con la Ley.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

RAZÓN SOCIAL:	Distrito de Barrancabermeja
DIRECCIÓN:	carrera 5 A # 50 – 43 Palacio Municipal
CIUDAD:	Barrancabermeja, Santander.
TELÉFONO:	(037) 6115555
CORREO:	contactenos@barrancabermeja.gov.co
PORTAL WEB:	www.barrancabermeja.gov.co

3. DEFINICIONES

Conforme a las definiciones dadas en los antecedentes legales expuestos, se tienen como definiciones básicas de los conceptos que implican el manejo de datos personales, los siguientes:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales¹.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.²
- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier

¹ Literal a), artículo 3, Ley 1581 de 2012

² Literal b), artículo 3, Ley 1581 de 2012.

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.³

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.⁴
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.⁵
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.⁶
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.⁷
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.⁸
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.⁹
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.¹⁰
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.¹¹

³ Literal j), artículo 6, Ley 1712 de 2014

⁴ Literal c), artículo 3, Ley 1581 de 2012

⁵ Numeral 2, artículo 2.2.2.25.1.3, Decreto 1074 de 2015

⁶ Literal g), artículo 3, Ley 1266 de 2008

⁷ Numeral 3, artículo 2.2.2.25.1.3, Decreto 1074 de 2015

⁸ Literal d), artículo 3, Ley 1581 de 2012.

⁹ Literal e), artículo 3, Ley 1581 de 2012

¹⁰ Literal f), artículo 3, Ley 1581 de 2012

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.¹²
- **Oficial de protección de datos:** Persona(s) que han sido designada(s) internamente por el Municipio de Bucaramanga para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.
- **Persona identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.¹³
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.¹⁴

4. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las premisas que pautan el desarrollo del documento **Políticas en el Tratamiento de Datos Personales**, se enmarcan en el artículo 4 de la ley 1581, y se listan a continuación:

¹¹ Literal g), artículo 3, Ley 1581 de 2012.

¹² Numeral 1, artículo 2.2.2.25.1.3, Decreto 1074 de 2015.

¹³ Numeral 4, artículo 2.2.2.25.1.3, Decreto 1074 de 2015

¹⁴ Numeral 5, artículo 2.2.2.25.1.3, Decreto 1074 de 2015

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma

5. DEBERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El **Distrito de Barrancabermeja**, remite los lineamientos de aplicabilidad referente a la política de tratamiento de datos personales, con base en lo establecido en ley 1581 de 2012, así como la normatividad vigente y aplicable que propende la seguridad la información personal suministrada a terceros, así:

- **El Distrito de Barrancabermeja**, está concebido constitucionalmente como una “entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado” (artículo 311), con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja y dirección física palacio municipal carrera 5 A # 50 – 43, con dirección electrónica contactenos@barrancabermeja.gov.co y teléfonos 622099 y 6115555.
- **De aplicabilidad obligatoria.** Las disposiciones de aplicabilidad del documento **Políticas en el tratamiento de datos personales** son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios públicos pertenecientes al **Distrito de Barrancabermeja** en el cumplimiento de sus funciones, los contratistas y terceros que obran en nombre del mismo.
 - El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o al **Distrito de Barrancabermeja** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.
 - Todos los funcionarios públicos, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En el caso en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes tengan acceso a los datos se obliguen a cumplir esta directriz.

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

- **Tratamiento de datos personales.** El Distrito de Barrancabermeja es el responsable del Tratamiento de los datos personales que le sean suministrados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 y el Decreto 1377 de 2013 así como las normas vigentes y aplicables a dicha materia, cumpliendo las obligaciones y deberes que ello comporta. El Distrito de Barrancabermeja podrá encargar del tratamiento a terceros quienes deberán seguir y acatar el documento **Políticas en el tratamiento de datos personales** e indicaciones dadas por el Distrito de Barrancabermeja verificando que actúen bajo los parámetros de Ley, con las responsabilidades que su calidad les impone, y con base en las instrucciones y directrices definidas por el Distrito de Barrancabermeja, las cuales deben ser acogidas para el tratamiento que se haga de los datos personales contenidos en las bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.
- **Tratamiento de datos personales sensibles.** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:
 - El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
 - El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
 - El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad.



POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- **Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:
 1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

Los datos personales suministrados al **Distrito de Barrancabermeja**, serán usados únicamente para efectos de cumplir con sus deberes legales como administración distrital, así mismo, el tratamiento de los datos personales debe estar conforme a la finalidad y alcance contenida en la autorización entregada por los titulares al **Distrito de Barrancabermeja**, en el marco de la ley 1581 y sus decretos reglamentarios vigentes y aplicables.

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA****VERSIÓN No 002**

Las finalidades para las cuales se realizará el tratamiento de sus datos personales, será el siguiente:

- Permitir el ingreso, registro, control y trazabilidad de las solicitudes, quejas y reclamos presentadas al Distrito de Barrancabermeja
- Adelantar acciones de seguimiento, supervisión y control a los procesos contractuales mediante la utilización de las herramientas de gerencia pública, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y la apropiada ejecución del presupuesto asignado para cada uno de ellos.
- Efectuar acciones de vigilancia y control de ingreso de visitantes mediante captura fotográfica, en video y/o biométrica al ingreso de la entidad.
- Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos para establecer la política económica y financiera de la entidad, controlando su ejecución.
- Desarrollar planes, programas y proyectos de administración, formación y bienestar del talento humano, para promover el desarrollo integral de los servidores del Distrito
- Promoción de cursos, capacitaciones, talleres o demás eventos en cumplimiento de la misión institucional del Distrito de Barrancabermeja.
- Dirigir la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo política, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la familia.
- Gestionar planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según las normas y procedimientos que apliquen.
- Gestionar planes y programas relacionados con programas sociales y comunitarios, desarrollando las políticas que rigen el sector, conforme a la planeación institucional.
- Desarrollar el objeto y misión de la entidad a través de los diversos programas que para tal fin se establezcan.

De igual manera, se entenderá aceptada cualquier otra información adicional suministrada por los titulares de la información, teniendo en cuenta los principios

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la ley, los cuales, podrán ser utilizados por el Municipio de Bucaramanga como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

7. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

El **Distrito de Barrancabermeja** deberá obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, tratamiento de Información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la Información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener dicha la autorización es necesario informarle al titular lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la Alcaldía Distrital

El consentimiento del titular se podrá obtener a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Además, Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento. Si el Titular solicita copia de éstos se deberá suministrárselos.

- **Integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos personales:** El **Distrito de Barrancabermeja** utiliza procedimientos, técnicas y herramientas con el fin de establecer los mecanismos necesarios para lograr un nivel de seguridad adecuado y adaptable a la necesidad de conservar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos personales suministrados por los titulares al **Distrito de Barrancabermeja**.

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

8. TITULARES DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La operación diaria del **Distrito de Barrancabermeja** requiere conocer y tratar datos personales. Los titulares sobre los cuales se trata dicha información son entre otros:

- Trabajadores de libre nombramiento y remoción
- Trabajadores de carrera administrativa
- Trabajadores en provisionalidad
- Trabajadores oficiales
- Contratistas
- Asistentes a eventos
- Aprendices Sena
- Docentes de instituciones educativas oficiales del distrito
- Administrativos de instituciones educativas oficiales del distrito
- Proveedores
- Peticionarios
- Visitantes a los sitios del Distrito
- Usuarios de servicios o trámites del Distrito
- Sujetos procesales

9. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

El titular de los datos personales suministrados al **Distrito de Barrancabermeja**, acorde a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1581 tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA****VERSIÓN No 002**

- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

10. DEBERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FRENTE AL TITULAR DEL DATO PERSONAL.

Los deberes que le asisten al **Distrito de Barrancabermeja** como responsable del tratamiento de los datos personales que se le suministran, está enmarcados en el artículo 17 de la ley 1581 y se listan a continuación:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

VERSIÓN No 002

- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

11. MEDIOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Para el efectivo y adecuado ejercicio de los derechos de los titulares, los procedimientos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la ley 1581, así como el establecido en el artículo 18 del decreto 1377 referente a los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización se

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VERSIÓN No 002

atenderán por medio del canal habilitado por el **Distrito de Barrancabermeja** como es la página web en el link <https://www.barrancabermeja.gov.co> la sección REPORTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES Y DENUNCIAS – PQRS, atendiendo a los términos establecidos en dicha Ley así:

- **Consultas**

Todas las consultas que realice el titular o las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposan en las bases de datos del **Distrito de Barrancabermeja**, se direccionarán a través de los canales que dispone el **Distrito de Barrancabermeja** para tal efecto, que en cualquiera de los casos debe contener y dejar prueba de:

- Fecha de recibo de la consulta.
- Identidad del solicitante.

Después de verificada la identidad del titular, se le suministrará la información referente a datos personales que requieran y que repose en la base de datos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud. En caso de que no fuere posible atender la consulta dentro de este término, se informará al solicitante, argumentando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- **Reclamos**

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida a Distrito de Barrancabermeja en el link <https://www.barrancabermeja.gov.co> la sección REPORTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRS y debe contener la siguiente información:

- Nombre e identificación del titular del dato o persona legitimada.

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA****VERSIÓN No 002**

- Descripción exacta de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer (opcional)

Si la persona competente para resolver el reclamo es un tercero, se le dará traslado del mismo en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Si el reclamo del titular resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que rectifique las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de Información una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles. Esta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12. CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON FINES DE SEGURIDAD

El Distrito de Barrancabermeja podrá utilizar diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de la entidad. Por ese motivo, se informa la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia que contendrán como mínimo la información sobre el responsable del tratamiento y sus datos de contacto, se indicará el tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo, se incluirán los derechos de los titulares, y finalmente se indicará donde está publicada la política de tratamiento de la información, dichos anuncios serán ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en las que la intimidad del titular prime. El sistema es utilizado para velar por la seguridad de las instalaciones y las personas. Esta información puede ser

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA****VERSIÓN No 002**

empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

13. CAPTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS BIOMÉTRICOS CON FINES DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD

El Distrito de Barrancabermeja cuenta con mecanismos para lograr la autorización para el tratamiento solicitado de acuerdo con lo requerido por la ley y con medidas administrativas que procuran la confidencialidad de los datos que conocemos y/o recolectamos.

13.1. En que consiste la captura de datos biométricos:

La biometría es una tecnología de seguridad que se basa en el reconocimiento de las características físicas e intransferibles de las personas. Es decir, es un método automatizado por medio del cual se puede de manera precisa, reconocer a un individuo con base en sus características físicas o de comportamiento. Los mecanismos de recolección que empleamos son: video grabación, registro fotográfico y huella dactilar.

13.2. Tratamiento de datos a través de medios de video grabación y/o registro fotográfico:

Siempre solicitaremos autorización al titular para realizar determinado tratamiento a sus datos biométricos (captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación o reproducción en tiempo real o posterior, entre otros). Reconocemos que la autorización para el uso de la propia imagen no implica la renuncia definitiva del mismo; por lo tanto, la autorización que solicitamos comprende el consentimiento informado no solo acerca del uso de la propia imagen sino sobre las finalidades de éste.

13.3. Tratamiento de datos en sistemas de video vigilancia:

Nuestros sistemas de video vigilancia propios y/o aquellos que se encuentran al servicio de la ciudadanía, han sido desarrollados y puestos en uso de acuerdo a lo señalado por la Ley 1581 del 2012; por lo tanto, nuestro actuar siempre va encaminado a la protección de los derechos del titular; en el caso de los titulares de estos datos, siempre procuramos constatar que aquellos cuentan con la correspondiente autorización para el tratamiento de datos personales que solicitan o de lo contrario, ponemos a su servicio las herramientas necesarias para evitar un

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA****VERSIÓN No 002**

tratamiento no autorizado o por fuera de los principios en materia de protección de datos; sin embargo, no nos hacemos responsables por el posible inadecuado tratamiento de datos que otros realicen en calidad de responsables.

- 13.4. Tratamiento de datos recolectados a partir de la captura de la huella dactilar:**
El tratamiento de datos sensibles incluye el reconocimiento de las huellas digitales. La ley establece que ninguna actividad, servicio y/o similar, podrá estar condicionado a que el titular suministre datos personales sensibles, salvo que los mismos sean requeridos por dicha entidad para efectos de control de acceso y seguridad, como el caso de los sistemas de control de acceso a las diferentes sedes de la Alcaldía Distrital por parte de trabajadores de carrera administrativa, en provisionalidad, contratistas, asesores o funcionarios. Por lo anterior, siempre será solicitada autorización expresa y voluntaria para el tratamiento de estos datos; en los casos en que sea posible o cuando el fin de la obtención del dato biométrico pueda ser logrado por un medio distinto, se utilizarán mecanismos alternativos.
- 13.5. Captura de imágenes en vías públicas:**
La operación de sistemas de video vigilancia en entornos privados puede implicar, en algunos casos, la toma de imágenes en la vía pública, lo cual resulta necesario para alcanzar la finalidad de garantizar la seguridad de bienes y personas en entornos privados. En consecuencia, siempre informamos a los titulares de datos personales que se encuentran en un espacio video vigilado, sea público o privado.
- 13.6. Finalidades específicas para el tratamiento**
En virtud del principio de finalidad, que rige el Tratamiento de datos personales, el cual señala que el fin perseguido con un tratamiento debe ser legítimo en relación con la Constitución y la ley, los datos biométricos que sean recolectados a través de: sistemas de video vigilancia, registro fotográfico, captura de la huella digital, serán tratados con el único fin de llevar un control de acceso a las instalaciones y procurar la seguridad de visitantes, trabajadores, proveedores y usuarios en general

14. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las bases de datos que almacene información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de Ley, se mantendrán vigentes hasta que



**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

VERSIÓN No 002

finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al Titular y teniendo en cuenta la regulación existente.

15. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los lineamientos y directrices contenidos en la presente política tendrán vigencia a partir de su aprobación y promulgación y deja sin efectos cualquier otra Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada previamente por el Distrito de Barrancabermeja.

16. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA:

La Alcaldía de Barrancabermeja modificará los términos y condiciones del presente documento cada vez que se generen cambios en la ley o en el procedimiento implementado por la entidad, dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Alcaldía de Barrancabermeja www.barrancabermeja.gov.co.

17. DIVULGACIÓN

La Alcaldía de Barrancabermeja publicará el manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales en la página web www.barrancabermeja.gov.co. Además publicará el aviso para tratamiento de datos personales, adjunto a este documento en el boletín de prensa dispuesto para tal fin.